



**MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El que suscribe, Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma **EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La renuencia de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por bajarse sus salarios es una muestra más de su poco compromiso ético y moral con el pueblo de México. Es un acto simbólico que demuestra la conversión de la SCJN en un poder al servicio del interés personal y de la oligarquía y que no responde a los intereses del pueblo.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia han demostrado deshonestidad y falta de probidad, así como un actuar poco ético y bajo compromiso social al auto otorgarse amparos para dejar de ajustarse a la constitución en un abierto conflicto de intereses.



**MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

Por otro lado, violentan principios jurídicos, pues al emitir sus resoluciones respecto de su propia remuneración, están incurriendo en un abierto conflicto de interés ante la parcialidad evidente, lo cual, por lógica, no resolvieron en su perjuicio.

Por otro lado, otro de los argumentos que utilizan es el de que a trabajo igual corresponde salario igual, sin embargo, deben los ministros y todo el gremio judicial, hacer la comparación de sus salarios con los titulares de otros poderes, por ejemplo, con el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados o el Presidente de la República. No es posible que un juez local tenga un salario mayor que el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia han demostrado deshonestidad y falta de probidad, así como un actuar poco ético y bajo compromiso social al otorgar amparos a otros actores que han solicitado esa protección, protección que, para el caso concreto de esos actores, es inmoral.

Nada más en 2022, medios de comunicación reportaron que había 5 mil amparos contra la austeridad del presidente, lo cual es una acción ruin, poco ética e impúdica por parte de funcionarios públicos que deberían servir al pueblo de México y no servirse de los impuestos de la gente. De los servidores públicos que se habían amparado, tres cuartas partes pertenecer al poder judicial.

*“... el total de los quejosos, tres cuartas partes son integrantes del Poder Judicial:*

- -2 mil 005 secretarios de acuerdos.
- -Mil 098 oficiales judiciales.
- -425 magistrados.
- -418 actuarios.
- -367 jueces de distrito.



**MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

Otros mil amparos han sido presentados por servidores públicos externos, es decir, servidores públicos de distintas dependencias federales como:

- -Petróleos Mexicanos (Pemex).
- -Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece).
- -Procuraduría General de la República (PGR).
- -Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- -Centro de investigaciones y Seguridad Nacional.
- -Instituto Nacional Electoral (INE).
- -Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- -*Secretaría de Gobernación (Segob).*” (Nación 321, 2022)

Al otorgar esos amparos, (muchos para beneficiar a jueces y magistrados) los mismos funcionarios del poder judicial están realizando una interpretación interesada y mezquina de la ley, entrando en un evidente conflicto de interés. Ningún juzgador puede juzgar para su beneficio, algo que sí está haciendo la mafia de juzgadores que está enquistada en el poder judicial.

El gremio del poder judicial tiene la batalla perdida, pues sus ambiciones personales y de grupo no tienen ningún fundamento constitucional, ético, moral ni social. Tienen la batalla perdida contra el pueblo de México y, les guste o no, tendrán que ajustarse a la austeridad republicana pues es un mandato de las y los mexicanos que se cristalizó en 2018 en las urnas con la victoria del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Los funcionarios del poder judicial deben ganar menos que el Presidente de la República, pues nadie trabaja más que él, además, el nivel de responsabilidad del Presidente es mucho mayor al de cualquier funcionario del poder judicial.



**MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

Argumentado lo anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con las reformas propuestas al **ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
<p><b>Artículo 94. (...)</b></p> <p>La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 94. (...)</b></p> <p>La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, <b>siempre y cuando su remuneración sea menor o igual a la de la persona titular del Poder Ejecutivo.</b></p> <p>(...)</p>

### **TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía el siguiente:

**DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



**MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

**ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:**

**Artículo 94. (...)**

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, siempre y cuando su remuneración sea menor o igual a la de la persona titular del Poder Ejecutivo.

(...)

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Senado de la República, recinto de la Comisión Permanente a los 30 días del mes de junio de 2023.**

**Diputado Federal Manuel Alejandro Robles Gómez**



**MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

### **Bibliografía**

Nación 321. (27 de 07 de 2022). Batalla por salarios: 4T suma 5 mil amparos contra austeridad. Obtenido de Nación 321: <https://www.nacion321.com/gobierno/funcionarios-amparados-reaccionan-a-exhibicion-de-sueldos-por-amlo>